

LEOPOLDO IVAN HUMBERTO SAAVEDRA PINCHEIRA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 452

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
[REDACTED]

Fecha: 03 de Julio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO ESTRATEGIA SALUD BUCAL 2025 PRIMERA ETAPA, TOTAL DE 149 PACIENTES MAYO JUNIO	1.115.712
Total Honorarios: \$:	1.115.712
14.5 % Impo. Retenido:	161.778
Total:	953.934

Fecha / Hora Emisión: 03/07/2025 17:25



1566668400452EE887A9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507031725

Fecha / Hora Impresión: 03/07/2025 17:25



VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

HORA EFECTIVA(según contrato)

\$

[REDACTED]
[REDACTED]



Centro de Salud Familiar Conchal

EQUIPO DENTAL
CESFAM CONCON

ACTA RENDICIÓN PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

FECHA ENTREGA DOCUMENTACIÓN: 2 de Julio de 2025

BENEFICIARIOS: 149 niños y niñas de 2 a 5 años.

ODONTÓLOGO: Dr. Leopoldo Saavedra Pincheira.

RUT ODONTÓLOGO: [REDACTED]

ACTIVIDAD REALIZADA: Primera etapa programa.

FECHA REALIZACIÓN: Mayo - Junio.

REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS.

NÓMINA DE BENEFICIARIOS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS 2025					
	NOMBRE	RUT	EDAD	SEXO	FECHA
1	Bastián Fernández Burgos	[REDACTED]	3	M	18-jun
2	Erick Figueroa Castro	[REDACTED]	2	M	
3	Martina Gajardo Vega	[REDACTED]	2	F	
4	Maximiliano Nuñez Wilson	[REDACTED]	3	M	
5	Samuel Paredes Silva	[REDACTED]	2	M	
6	Román Ramírez Montilla	[REDACTED]	2	M	
7	Victoria Romero Cardozo	[REDACTED]	3	F	
8	Briana Romero Cardozo	[REDACTED]	3	F	
9	Josefa Moya Araya	[REDACTED]	3	M	
10	Joaquín Carmona Santana	[REDACTED]	3	M	
11	Emma Guajardo Melville	[REDACTED]	2	F	
12	Eloísa Guerra González	[REDACTED]	2	F	
13	Salvador Guerra Gonzales	[REDACTED]	3	M	
14	Eithan Guerrero González	[REDACTED]	3	M	
15	Mathuis Macias Ibarra	[REDACTED]	2	M	
16	Sebastián Morales Silva	[REDACTED]	3	M	
17	Luciano Chávez	[REDACTED]	2	M	
18	Zald Sifri	[REDACTED]	2	M	
19	Valentino Giuseppe Palli Godoy	[REDACTED]	2	M	02-may
20	Santino Paolo Reyes Castro	[REDACTED]	2	M	



21	Antonella Paz Báez Muñoz		2	F
22	Sofhia Fernanda Barrios Manayay		2	F
23	Nahuel Andrés Bustamante Encarnación		2	M
24	Lucía Amparo Carvajal Monsalve		2	F
25	Fernanda Daniela Figueroa Waldron		2	F
26	Emilia Pascal Hormazábal Benavides		2	F
27	Máximo Antonio Llancoa Martínez		2	M
28	Marlano Martínez Cáceres		2	M
29	Emilia Alexandra Maturana Fuentealba		2	F
30	Dante Molina Arancibia		2	M
31	Anastasia Ilhein Peña Dote		2	F
32	Rafaela Sayen Peña Pailaqueo		2	F
33	Emily Serrano Ramírez		3	F
34	Sarah Isabella Álvarez Ugarte		3	F
35	David Alejandro Aponte Ríos		3	M
36	Facundo Rafael Castillo Iturra		3	M
37	Noemi Anastasia Cid Haschke		4	F
38	Paris Lou Contreras Leiva		3	M
39	Mateo Aron Curinao Betancour		3	M
40	Luciano Alessandro Giambalvo Betancourt		3	M
41	Victoria Pascal Herrera Delgado		3	F
42	Eduardo Alfonso Sandoval Huiman		3	M
43	Gaspar Isaac Arévalo Cajales		2	M
44	Antonella del Carmen Sánchez Cajales		2	F
45	Santi Ignacio Cáceres Valdés		2	M
46	Borja Ignacio Dote Ávila		2	M
47	Oscar Alejandro Chirinos Castillo		2	M
48	Trinidad Esmeralda Torres Murillo		2	F
49	Khloe Paulina Rojas Arismendi		2	F
50	Trinidad Esperanza Martínez Torres		2	F
51	Celeste Agustina Miranda Pizarro		2	F
52	Leonor Catalina Ponce González		2	M
53	Wilkarys Sánchez Quintero		2	M
54	Maximiliano León Carvajal Parra		2	M
55	Ángel Nahuel Ortiz Valdivia		3	M
56	Mila Maldonado Lara		3	F
57	Elián Alexander Sepúlveda Donoso		3	M
58	Diego Pascual Pedreros Vásquez		3	M
59	Nicanor Véliz Veas		3	M
60	Renzo Iván Castro Neumann		3	M
61	Josué Renato Yáñez Moraga		3	M



62	Álvarez Valencia Agustín Emilio		5	M
63	Barraza Ruiz Facundo Renato		5	M
64	Bernal Bravo Liam Andrés		5	M
65	Carvajal Figueroa Gianella Romanet		5	F
66	Cisternas Moraga Mailén Ignacia		5	F
67	Cisternas Téllez Pía Laura Soledad		5	F
68	González Acevedo Ignacia Trinidad		5	F
69	González Figueroa Giuliana Arabella		5	F
70	Graterol Peña César Ernesto		5	M
71	Hormazábal Astudillo Miley Amaral		5	F
72	Krause Rivera Lyam Samuel		5	M
73	Marín Cisternas Maximiliano Alfonso		5	M
74	Mena Contreras Emily Anaís		5	M
75	Méndez Herrera Gaspar Esteban		5	M
76	Moraga Bravo Josefina Dominga		5	F
77	Muñoz Veas Isabel Magdalena		5	F
78	Orellana Zúñiga Alex Amaro		5	M
79	Palma González Maximiliano Agustín		5	M
80	Piña Rebolledo Amalia Sophia		5	F
81	Poblete Retamal Antonio Ignacio		5	M
82	Pulido Hernandez Lucia Alejandra		5	F
83	Rojas Mellado Gaspar Luciano		5	M
84	Tapia Cofré Mateo Cristian		5	M
85	Zavala Abarca Florencia Isabella		5	F
86	Chirino Laferte Étienne Keyla		5	F
87	Escobar Fernández Vaithiare Denisse		5	F
88	Guajardo Riquelme Mateo Exequiel		5	M
89	Vásquez Zaguirre Mateo Ignacio		5	M
90	Collao Hidalgo Cristobal Enrique		5	M
91	Astudillo Villalobos Elías Ignacio		4	M
92	Cisternas Yáñez Keren-Hapuc Nelly		4	F
93	Concha Bravo Emilia Renata		4	F
94	Huiman Cheuquián Sebastián Ignacio		4	M
95	Navarro Ruiz Florencia Valentina		4	F
96	Pérez Boggiano Dante Christopher		4	M
97	Vásquez Verdejo Emilia Valentina		4	F
98	Pincheira Navarro Amparo Paz		4	F
99	Díaz García Samanta Ignacia		4	F
100	Santis Jil Borja Patricio		3	M
101	Silva Moraga Ainhoa Pascal		3	F
102	Vásquez Rojo Luciano Antü		3	M

20-may



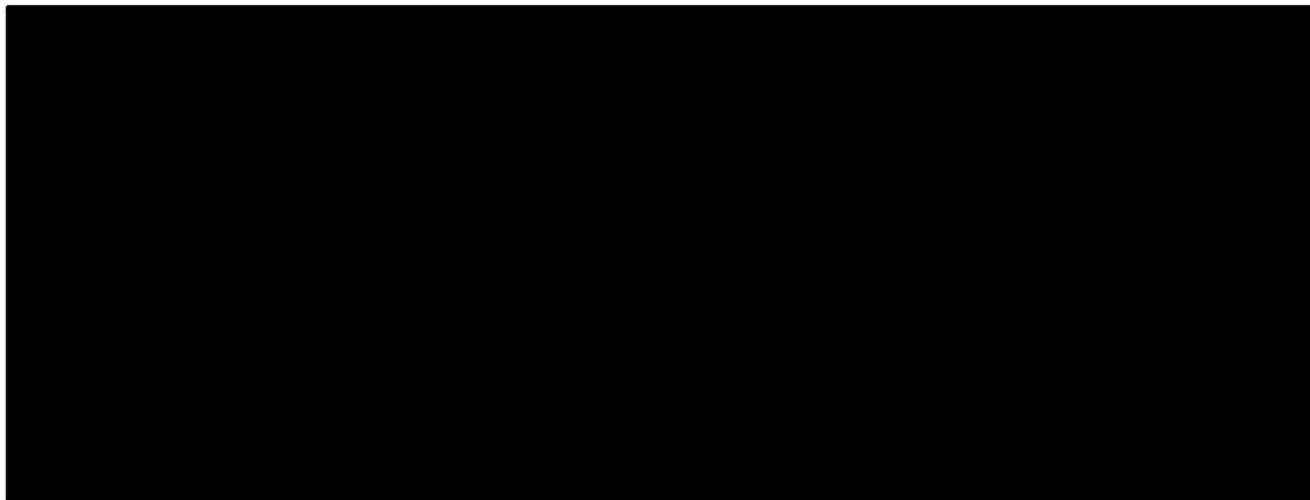
103	Catalán Herrera Benjamín Matías		3	M
104	Matias Alonso Machuca Alvarado		2	M
105	Elisa Valentina Rojas Martinez		2	F
106	Elsa Valentina Rojas Martinez		2	F
107	Maria Paz Urbina Rojas		2	F
108	Gaspar Alonso Arancibia Pinilla		2	M
109	Antonia Sophia Avila Vargas		2	F
110	José Manuel Bernal Pulgar		2	M
111	Damian SantinoCisternas Herreras		2	M
112	Luciana Teresa Fritz Herrera		2	F
113	Maximo Gael Gonzalez Albarquenque		2	M
114	Emma Victoria Gonzalez Caraballo		2	F
115	Eithan Emiliano Jara Valenzuela		2	M
116	Javiera Ignacia Mendez Zepeda		2	F
117	Tiare Andromeda Morales Romero		2	F
118	Gaspar León Moraga Uribe		2	M
119	Joel Antonio Leonel Muñoz Ortega		2	M
120	Mateo José Ocaña Hurtado		2	M
121	Emilio José Olivares Vera		2	M
122	Anna Salomé Rodriguez Leonardi		2	F
123	Alam de Jesús Rodriguez Sanchez		2	M
124	Baltazar Esteban Rodriguez Venegas		2	M
125	Sayen Eluney Valdovinos Cisternas		2	F
126	Michael Lee Valduciel Rachinsky		2	M
127	ANDER DASHIELL ALCIVAR TOALA		2	M
128	ISABELLA MILLARAY ALVARADO GONZALEZ		3	F
129	SAMANTHA ATENEA ARENAS REINOSO		2	F
130	ELIZABETH GRACE BRIONES AEDO		2	F
131	JOSE GREGORIO CHACIN VERA		2	M
132	JULIETA BELEN DESIMONE ESPINDOLA		2	F
133	ALAIA SALOME DÍAZ FLORES		2	F
134	BRUNO ALEJANDRO FUENZALIDA CATLAN		2	M
135	TOMAS BECKER HEMMELMAN		2	M
136	FELIPE GONZALEZ FUENZALIDA		3	M
137	NATALIE LEYTON FUENZALIDA		2	F
138	SOFIA LOPEZ ARANEDA		3	F
139	VALERYA ROZAS AGUILAR		2	F
140	BORJA RUIZ OYANEDER		3	M
141	DIMITRI WASILKOWSKI SANTOS		2	M
142	ANÉMONA LUANA FIGUEROA BRITO		5	F
143	THIAGO ANDRÉS CIFUENTES DEL PINO		5	M

23-may



007

144	CHRISTINA ISABELL ANDRADE DOMINGUEZ		5	F
145	AYNARA VALENTINA ARÉVALO ROMÁN		4	F
146	ISABELLA ANTONIA LEÓN CABRERA		4	F
147	LUCIANA AURORA MORESE SOTOMAYOR		4	F
148	ANUIHERE ROGER CATALDO TERAKAUHUAU		4	M
149	ANTONELLA IGNACIA CIFUENTES DEL PINO		4	F



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 312

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA RUT:**
[REDACTED] Odontólogo, convenio **ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL**, en el mes de
Junio 2025, se encuentran debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

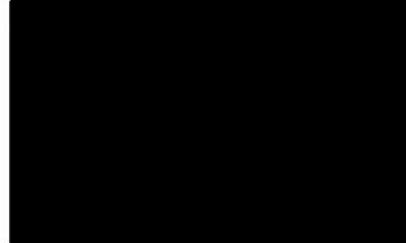


Concón, Junio 2025

Informe de actividades Honorarios

Nombre	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA
Rut	[REDACTED]
Mes	MAYO - JUNIO
Convenio/Presupuesto	CONVENIO
Horas Semanales	
Horario	

Día o Semana	Actividades MAYO – JUNIO 2025
02-05-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 43
20-05-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 73
23-05-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 15
18-06-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 18



FIRMA: _____

VºBº DIRECCIÓN: _____



1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N° 208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitæ, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL				
HORAS	FUNCION	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
7	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMETT	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MORALES MOYA	02.05.2025	31.12.2025
12	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
900 EXAM. BUCAL + 1800 EUROS	ODONTOLOGO	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA	02.05.2025	31.12.2025

- 1113
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
 - 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESTUZOZ-GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección del Contrato		
Objetivo	Objetivo	Revisado
12 JUN 2012		

INUTILIZADA

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA**, de profesión CIRUJANO DENTISTA Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **CIRUJANO DENTISTA** en el Cesfam de Concón, obligándose a:

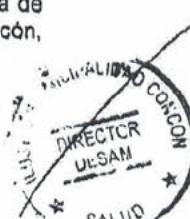
- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el Convenio Sembrando sonrisas (estrategias de salud bucal):

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor de \$7.488.- pesos (siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluido, por paciente atendido, con un tope anual de 900 atenciones en niños y niñas de 2 a 5 años más 1.800 aplicaciones de barniz de flúor, atenciones distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, y sábado desde las 9:00 a las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.



QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO, el presente contrato comenzó a regir desde el día 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

